



3^a Ponencia

Daños Materiales y Lucro Cesante

Autor:

D. Agustín Miguel Martín Martín
Director de Empresas de ALLIANZ.

D. Antonio González López
Delegado en Galicia del Consorcio de
Compensación de Seguros.

PROTECCIÓN DE LA EMPRESA

FORO ASEGURADOR

OBJETIVO

PROTEGER LA CUENTA DE RESULTADOS

FORO ASEGURADOR

ALIANZA

EMPRESAS

TECNICAS DE PROTECCION

Proteger los activos materiales, con pólizas de daños

Proteger la cuenta de pérdidas y ganancias, con pólizas de lucro cesante

Proteger las pérdidas patrimoniales como consecuencia de una responsabilidad derivada de la explotación, con pólizas de R.C..

Proteger los activos humanos, con pólizas de accidentes / vida.

PROGRAMA DE DAÑOS

Definir el nivel de franquicia asumible:

Frecuencia de incidentes.

Cantidad sin impacto apreciable en cuenta de resultados.

Transferir al asegurador los riesgos que puedan representar un impacto significativo en la cuenta de resultados.

TIPOS DE RIESGOS

Riesgos desestabilizantes:

Incendio, rayo, explosión, caída de aeronaves.

Daños de la naturaleza.

Político- sociales

Riesgos de cuantía mas limitada:

Resto de Extensivos

Puntos críticos:

Maquinas en cuellos de botella

Maquinas estratégicas

MODELOS DE POLIZAS

Riesgos nominados:

Mas baratos y menor franquicia

Todo riesgo:

Mas caro y mayor franquicia

Rotura de Maquinaria/EE:

Todo riesgo para maquinaria incluida la avería interna

PROGRAMA DE LUCRO CESANTE

COBERTURA

En la póliza se asegura:

La pérdida de beneficio neto y los gastos generales permanentes (Margen bruto), a consecuencia de la disminución del volumen de negocio y el aumento de los costes de explotación causados por un siniestro cuyos daños materiales y directos resulten garantizados por la cobertura base de daños, en los locales descritos en el contrato y salvo las excepciones que se indiquen.

FORO ASEGURADOR

BASES CONTENIDAS EN LA DEFINICION:

1. Que tiene que ocurrir un siniestro de daños materiales.
2. Que el siniestro de daños materiales esté garantizado en la cobertura de la póliza de daños.
3. Que como consecuencia del siniestro, se produzca una disminución del **VOLUMEN DE NEGOCIO** del Asegurado.
4. Que el siniestro se produzca en los locales designados en el contrato. (almacenes)
5. Que en la póliza no sólo se cubre la pérdida de ventas, sino que también se indemnizan los incrementos en los costes de explotación.

| DEBE | HABER |
|--------------------|---------------------|
| Gastos variables | Ingresos por ventas |
| 60 | 100 |
| Gastos permanentes | |
| 30 | |
| Beneficio | |
| 10 | |
| SALDOS. | 100 |

Después de un siniestro que provoque una pérdida de ventas de 60, la cuenta de resultados sería:

| DEBE | HABER |
|-----------------------------|---------------------|
| Gastos Variables (40 x 0,6) | Ingresos por ventas |
| 24 | 40 |
| Gastos Permanentes | Pérdida |
| 30 | 14 |
| SALDOS | 54 |

PRINCIPIOS GENERALES

Allianz

EMPRESAS

Los porcentajes de los distintos conceptos respecto a los ingresos por ventas serían:

| | ANTES DEL SINIESTRO | DESPUÉS DEL SINIESTRO |
|--------------------|----------------------|-----------------------|
| Gastos Variables | 60 : 100 = 0,6 (60%) | 24 : 40 = 0,6 (60%) |
| Gastos Permanentes | 30 : 100 = 0,3 (30%) | 30 : 40 = 0,75 (75%) |
| Beneficio | 10 : 100 = 0,1 (10%) | |
| Pérdida | | 14 : 40 = 0,35 (35%) |

Antes del siniestro:

% Gastos Permanentes + % Beneficio = 30% + 10% = 40% del volumen de ventas.

Después del siniestro:

% Gastos Permanentes - % Pérdidas = 75% - 35% = 40% del Volumen de ventas.

En consecuencia observamos que la relación :

$$\frac{\text{MARGEN BRUTO}}{\text{VOLUMEN DE VENTAS}}$$

se mantiene constante.

FORO ASEGURADOR

PERIODO DE INDEMNIZACIÓN

Las pólizas de LOSS OF PROFITS establecen un límite temporal durante el cual va a surtir efecto la indemnización de la póliza. Este límite temporal se conoce como PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN y se podría definir como:

" El contado desde el día del siniestro de daños materiales, que no podrá exceder del plazo indicado en póliza, y durante el cual los resultados del negocio queden afectados por un siniestro amparado en la póliza de daños materiales."

Pérdida de Producción

TIEMPO

Diciembre

Recuperación total de la capacidad productiva

Recuperación total ventas previstas

Recuperación parcial de la capacidad productiva

Periodo de interrupción

Pérdida de ventas

Maquilas

Enero

ha del estro daños

en de io

optan stocks

EL PERIODO DE INDEMNIZACION:

COMIENZA:

En la fecha de ocurrencia del siniestro de daños materiales.

FINALIZA:

Póliza de LOSS OF PROFITS (*): Cuando los resultados del negocio dejen de estar afectados por las consecuencias del siniestro.

Pólizas de GROSS EARNING y de PÉRDIDA DE PRODUCCIÓN (*): Cuando finalice el período necesario para la reparación o reposición de los bienes dañados.

(*) En los casos de LOSS OF PROFITS y de PÉRDIDA DE PRODUCCIÓN, siempre y cuando no finalice anteriormente el período de indemnización pactado.

DETERMINACIÓN DEL MARGEN BRUTO

- Método de la adición

MARGEN BRUTO = GASTOS PERMANENTES + BENEFICIO NETO

o para Empresas en pérdidas:

MARGEN BRUTO = GASTOS PERMANENTES - PÉRDIDA NETA

- Método de la diferencia

MARGEN BRUTO = EF + VN - GV - EI

EF = Existencias saldo final

VN = Ventas netas de la actividad asegurada

GV = Gastos variables

EI = Existencias saldo inicial

INFRASEGURO Y SOBRESEGURO

INFRASEGURO

Ocurrido un siniestro, si el MARGEN BRUTO anual declarado es inferior al correspondiente a una anualidad, y por ello el capital asegurado es inferior al real, el asegurado será propio asegurador por la parte proporcional que le corresponda.

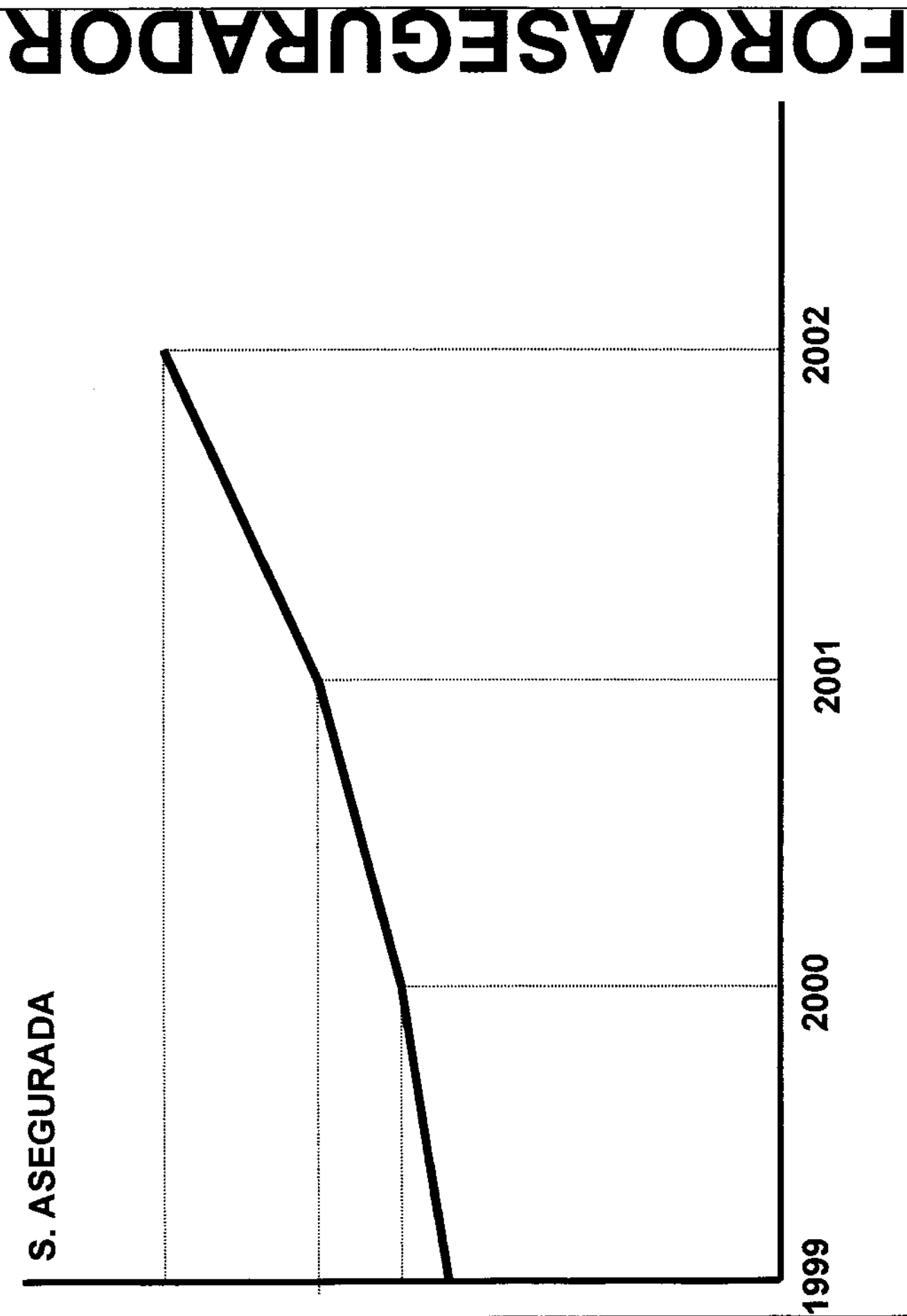
SOBRESEGURO

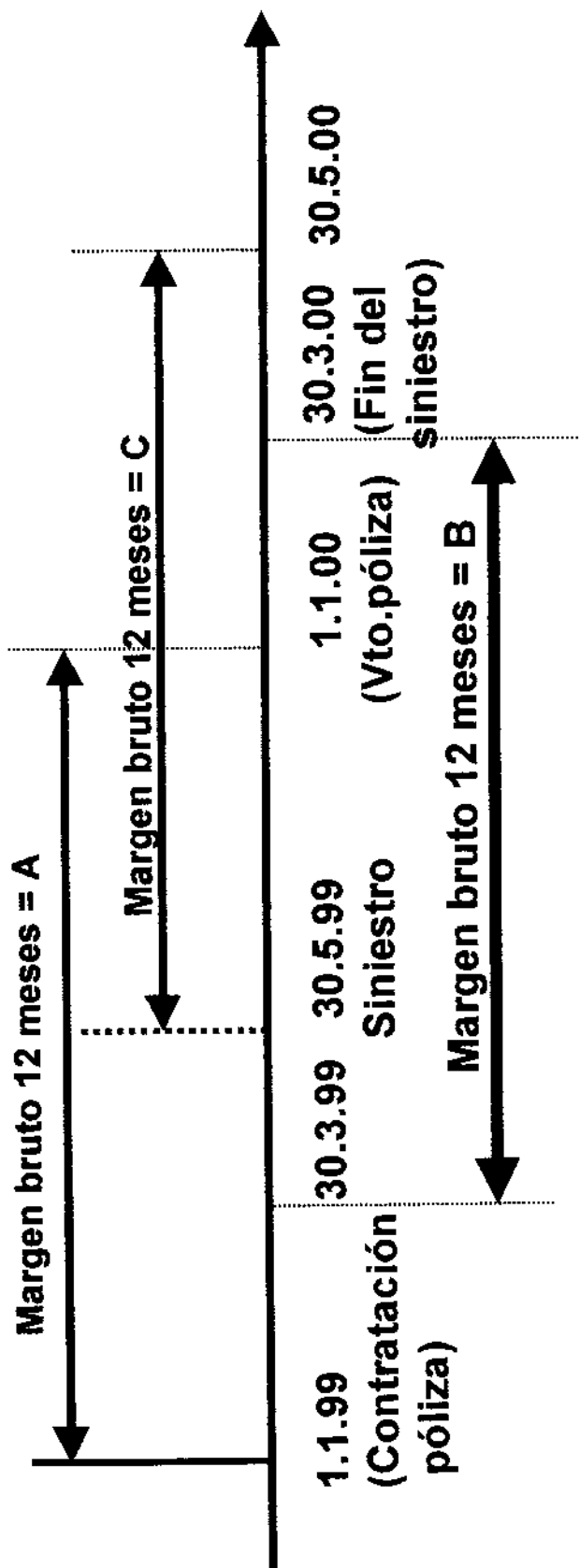
Casos reales hemos visto en los que previsiones de MARGEN BRUTO de 2.000.000.000,- Ptas. calculadas sobre la base de unos GASTOS PERMANENTES de 2.000.000.000,- Ptas., y un BENEFICIO NETO nulo, han derivado a final del año con un MARGEN BRUTO nulo, sin que se haya desviado la cifra de GASTOS PERMANENTES, pero incurriendo en una PÉRDIDA NETA de 2.000.000.000,- Ptas., que tendrá que ser restada de los GASTOS PERMANENTES.

FORO ASEGURADOR

P. BENEFICIOS - PRINCIPIOS GENERALES

S. ASEGURADA





La cifra de **MARGEN BRUTO** a comparar con el capital asegurado para el cálculo del posible infraseguro es la correspondiente a los doce meses anteriores a la fecha de finalización del siniestro, en este caso **B**.

En la póliza de **GROSS EARNING** del Anexo 2 se indica directamente que el **MARGEN BRUTO** ha de ser calculado sobre los doce meses posteriores a la fecha del siniestro.